



1. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

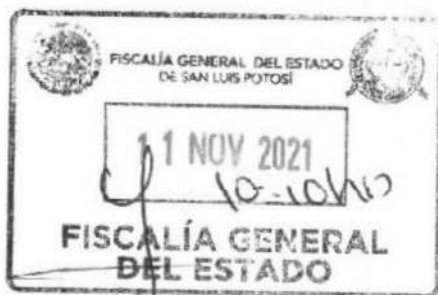


AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS

OFICIO N° ASE-AEFPO-849/2021.

San Luis Potosí, S.L.P., 9 de noviembre de 2021.

**ASUNTO:** Se notifica informe individual de auditoría y cédula de resultados finales, para seguimiento.



**C. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

En referencia a la Auditoría número **AEFPO-26-FGE-2020**, relativa a la **Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020** de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 16 fracciones XV, XVI, 19 párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 34, 35, 36, 38, y 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, correspondiente al Decreto 0976, el 28 de octubre de 2021, se presentó al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe General de Auditoría que consolida las auditorías realizadas; así como los informes individuales derivados de las auditorías efectuadas a las entidades fiscalizadas correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020; por lo que, anexo al presente se remite el Informe Individual de Auditoría correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, identificada con el número AEFPO-26-FGE-2020.

Como resultado de la fiscalización realizada, con fundamento en los artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, y XVI, 19 párrafos penúltimo y último, 34, 35, 38, y 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, según Decreto 976; 1, 2, 6 fracción XV, 8 fracciones VIII y IX, 12 fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, se formulan las acciones y recomendaciones correspondientes a los resultados derivados de dicha fiscalización que se detallan en el anexo relativo al Informe Individual de Auditoría, así como en la cédula de resultados finales; en la que se asientan los motivos por los que no se consideraron solventados los resultados preliminares.



1. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS

OFICIO N° ASE-AEFPO-849/2021.

Con la notificación del Informe Individual de Auditoría señalado en el párrafo que antecede, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en el mismo, a excepción del informe de presunta responsabilidad administrativa y las denuncias penales, si las hubiere, en cuyo caso, se estará a lo previsto en las leyes correspondientes.

Asimismo, en relación a las **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** identificadas en el Informe Individual de Auditoría, así como en la Cédula de resultados finales, y de conformidad con los artículos 16 fracciones XV y XVI, 39 fracción V, 55 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se hacen de su conocimiento para su atención y seguimiento, para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, promueva la imposición de las sanciones que procedan.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

Atentamente

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO  
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

*2021, "Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil,  
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

c.c.p. EXPEDIENTE  
MINUTARIO

CP\*FDJ/CP\*SICT/CP\*JSR/jgpa\*